PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3499

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA EN EL LLAMADO A CALIFICACION DE EMPRESAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 22/2.011 "CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNOSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CORRECCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION FORZADA – BASAMENTO Y TORRE SUR – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM" - DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - *ID Nº* 218.072.-

Asunción, 29 de noviembre de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 72/11, sobre el **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 22/2.011 "CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNOSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CORRECCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION FORZADA – BASAMENTO Y TORRE SUR – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 212/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.257, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNOSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CORRECCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION FORZADA – BASAMENTO Y TORRE SUR – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO I. TORRES CARDOZO**, Director General de Administración y Finanzas; Lic. **JOSÉ BENÍTEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCIA SANTACRUZ**, Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO**, Director Administrativo; Abg. **MIRTHA MORÍNIGO DE FLORENTÍN**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el Ing. **HUGO CANO**, en representación de la Dirección de Infraestructura Física, en su carácter de ámbito solicitante.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 72/11 de fecha 24 de octubre de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las propuestas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el

Luis María Benítez Riera
Presidente

ANTONIO FRETES

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

Ministro

RESOLUCIÓN Nº....3499.....

Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 72/11 recomendó lo siguiente; "*...en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 22/2.011 CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNOSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CORRECCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION FORZADA – BASAMENTO Y TORRE SUR – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM, realizar la apertura de la oferta económica de la empresa G & C INGENIERIA S.R.L.,** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones*".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 212/11 del 1 de noviembre de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: "***...Refrendar la calificación propuesta por el comité de evaluación de la siguiente empresa":***

- ***G & C INGENIERIA S.R.L.;***

El refrendamiento es realizado debido a que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Informe de Evaluación Nº 72/11.

Asimismo, se descalifica a la siguiente propuesta por no reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

- ***ENVING S.R.L.;***

El Dictamen mencionado también dice: "*...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y <u>se respectó la absoluta independencia de criterio</u> del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación conforme a al ICEO N° 72/2011 de fecha 24 de octubre de 2011.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Luis María Benítez Riera
Presidente

ANTONIO FRETES
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3499

Art. 1º.- CALIFICAR en el marco del **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 22/2.011 "CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNOSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CORRECCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION Y VENTILACION FORZADA – BASAMENTO Y TORRE SUR – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM"**, a la siguiente Empresa:.

- **G& C INGENIERIA S.R.L.**

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la firma calificada y las que participaron del presente proceso, del resultado del mismo;

Art. 3º.- ANOTAR, registrar, notificar.

ANTONIO FRETES
Ministro

ANTONIO FRANCISCO KIRMSER
Ministro

MIGUEL NUÑEZ
MINISTRO

Luis María Benítez Riera
Presidente

Ante mi:

GLADYS E. BareIro de MODICA
Ministra